

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito

Clasificación UNSPSC

| Nivel | Código | Descripción |
|----------|----------|---|
| Producto | 86141501 | ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA |
| Clase | C01 | CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS |

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Se requiere una persona jurídica, la Entidad debe adelantar, en la etapa de planeación, el análisis del sector económico desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios educativos especializados y formación para el desarrollo humano, orientados al bienestar emocional, la salud mental, la convivencia y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en comunidades educativas.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios no estandarizados, intensivos en conocimiento, con metodologías propias y enfoque experiencial, lo que exige capacidad institucional, experiencia certificada, reconocimiento y equipos interdisciplinarios, condiciones que solo pueden ser satisfechas adecuadamente por una persona jurídica.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica por ser una persona jurídica.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

La Fundación de Atención a la Niñez – FAN, de conformidad con su objeto social, desarrolla acciones orientadas al acompañamiento psicológico y psicosocial de niñas, niños y personas adultas, así como actividades que fortalecen las capacidades mentales y promueven el adecuado desarrollo de la personalidad. Dichas acciones contribuyen de manera directa al bienestar y la salud mental de los docentes y directivos docentes, así como a la cualificación de sus conocimientos, permitiéndoles estar mejor preparados para el ejercicio de su quehacer cotidiano en los procesos de formación de las niñas, niños y adolescentes que atienden en las Instituciones Educativas del Distrito de Medellín.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el certificado de existencia y representación legal y en los estatutos de la entidad.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La prestación del servicio exige experiencia específica en:

- Diseño e implementación de procesos formativos experienciales y vivenciales.
- Trabajo con docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales.
- Intervención en bienestar emocional, salud mental, habilidades socioemocionales y clima laboral.
- Medición de impacto mediante herramientas cualitativas y cuantitativas.
- Gestión logística y operativa en entornos educativos.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Análisis de la oferta: El mercado oferente está conformado por fundaciones, corporaciones y organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en educación emocional, salud mental comunitaria y

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

desarrollo humano. Se trata de un mercado altamente especializado, donde la diferenciación no se basa en precio sino en la trayectoria, el enfoque metodológico, el reconocimiento institucional y la capacidad de generar impacto verificable.

En este contexto, la Fundación FAN cuenta con experiencia previa en la ejecución de proyectos similares con la Secretaría de Educación de Medellín y otras entidades territoriales, mediante la implementación del modelo Jugar para Sanar y la metodología ¡Jugando nos Protegemos!, evidenciando capacidad técnica, administrativa y operativa.

Análisis de la demanda: La demanda del servicio está representada por el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, a través de la Secretaría de Educación, como consumidor institucional de servicios de formación orientados al bienestar emocional del talento humano docente.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, se requiere adelantar un proceso de contratación directa, por la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

La modalidad de selección aplicable es la **contratación directa**, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La planta de personal del Distrito no cuenta con la especialización ni la capacidad operativa para ejecutar directamente una ruta formativa de esta magnitud, por lo cual se requiere un operador externo idóneo.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Se recomienda un esquema de pagos contra productos y fases de ejecución, garantizando eficiencia y control del gasto público.

ANÁLISIS DE RIESGO

- Riesgo operativo: mitigado con planeación y supervisión.
- Riesgo de baja participación: mitigado con metodologías vivenciales.
- Riesgo de impacto limitado: mitigado con medición de resultados.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

- Riesgo logístico: mitigado con experiencia previa del operador.

Esta demanda se sustenta en:

- El incremento de riesgos psicosociales y afectaciones emocionales en docentes.
- Los resultados del Índice Welbin 2024.
- Los hallazgos de la Encuesta de Clima Laboral aplicada a instituciones educativas oficiales.
- Las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 *Medellín Te Quiere*.

Para determinar el comportamiento de la demanda de este servicio se procedió a consultar en SECOP 2 las entidades públicas en donde se han celebrado contratos similares, encontrando que como proveedor único la Fundación FAN ha ejecutado varios contratos, se encontraron procesos de contratación de objeto similar, no obstante, las especificaciones técnicas y el alcance son diferentes para cada proceso.

Dando cumplimiento a la norma vigente sobre la contratación directa, buscando garantizar la satisfacción de la necesidad y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, se revisaron los contratos similares suscritos por la Fundación FAN con entidades del Sector Público, los cuales se relacionan a continuación:

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO: “Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.

VALOR: \$ 352.084.824

INICIO: 8 de agosto de 2025

FIN: 15 de diciembre de 2025

FUNDACIÓN FICOSEC, A.C. Y SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

OBJETO: Consultoría para la implementación y adecuación a la normatividad mexicana, capacitación al equipo de colaboradores, orientación técnica para la adecuación de espacios, así como el plan de acción para llevar a la implementación del modelo Jugar Para Sanar (el “modelo”) hacia su sostenibilidad en el estado de Chihuahua, México.

VALOR: USD\$ 146,352.00

INICIO: 2 de julio de 2025

FIN: 30 junio de 2026

ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGÜÍ – HOMO

OBJETO: Prestación de servicios para la implementación del proyecto fortalecimiento de la Salud Emocional en el departamento de Antioquia

VALOR: \$2.683.979.116

INICIO: 14 de abril de 2025

FIN: 31 de diciembre de 2025

ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGÜÍ – HOMO

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

OBJETO: Prestación de servicios para la implementación del proyecto fortalecimiento de la Salud Emocional en el departamento de Antioquia
VALOR: \$1.499.988.467
INICIO: 24 de julio de 2024
FIN: 31 de diciembre de 2024

FUNDACIÓN FICOSEC, A.C. Y SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CIUDAD JUÁREZ A.C.
OBJETO: Consultoría para la implementación y adecuación a la normatividad mexicana, capacitación al equipo de colaboradores, orientación técnica para la adecuación de espacios, así como el plan de acción para llevar a la implementación del modelo Jugar Para Sanar (el “modelo”) hacia su sostenibilidad en el estado de Chihuahua, México.
VALOR: USD\$ 210.546
INICIO: 25 de marzo de 2024
FIN: 28 de febrero de 2025

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
OBJETO: Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes, desde el enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar
VALOR: \$3.339.970.434
INICIO: 22 de enero de 2018
FIN: 31 de diciembre de 2018

Así las cosas y con base en lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital de Medellín identifica que la Fundación FAN, cuenta con la idoneidad y experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con otras entidades, garantizando la capacidad administrativa, técnica y operativa para la gestión de los programas y proyectos de la Secretaría de Educación Distrital, experiencia demostrada en el cumplimiento de los contratos suscritos.

Así mismo, se hizo verificación de los documentos aportados por el contratista y se observa el cumplimiento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente, se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Sí. La Secretaría de Educación ha implementado en vigencias anteriores estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional docente, entre ellas el proyecto *¡Jugando nos Protegemos!*, con impactos positivos en clima laboral, convivencia y gestión emocional.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

No contrato: 4600105438

Duración: 5 meses

Valor: \$352.084.823 IVA INCLUIDO

Objeto: Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del distrito.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí, el servicio se prestó y los docentes recibieron la formación contratada.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El presupuesto oficial de este proceso presenta un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$830.000.000) IVA INCLUIDO** e incluyendo los costos indirectos correspondientes a AU/Honorarios.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

- El presente contrato causa IVA, pues no se encuentran dentro de las exclusiones del numeral 5 del artículo 476 del decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario.
- No aplica la tasa pro deporte y recreación

ESTAMPILLAS:

- No aplica las estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor.
- Le aplica la estampilla U de A, justicia familiar y pro-innovación según Acuerdo 093 de 2023.

La Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación pagara parcialmente el valor del contrato de acuerdo al PAC. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de proyecto designado por la secretaria de Educación.

Primer pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 20%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con el Alistamiento general, evento de lanzamiento, y con avance de la ruta de formación y medición inicial al corte del mes de marzo de 2026

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias y relación de refrigerios entregados de formación a la fecha.

Segundo pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 40%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, medición inicial y medición durante, cronograma de ejecución acumulada, al corte del mes de junio de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Tercer pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 70%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, cronograma de ejecución acumulada, medición durante, al corte del mes de septiembre de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Cuarto Pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 100%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con la ejecución de la ruta de formación al 100% evidenciando el desarrollo de 15 módulos de formación durante 6 encuentros de 24 horas para 1.814 docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas, informe consolidado y evidencias de entrega de refrigerios, material pedagógico y listados de asistencias de la población beneficiada, asistencias y evidencias fotográficas de la actividad de cierre evidenciando la entrega de la certificación, socialización de resultados de medición y la evaluación final de satisfacción de toda la población beneficiada

Cada pago deberá incluir los siguientes soportes:

- Informe de ejecución, este informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades del primer pago, descripción de todas las capacitaciones y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas).
- Listado de asistencia de participación en la ruta de formación y medición inicial, durante y final.
- Evidencias fotográficas de ruta de formación, entrega de refrigerios, material pedagógico por Institución Educativa
- Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.

La información relacionada anteriormente debe ser radicada en la Secretaria de Educación del Distrito, de manera física y digital. Esta información debe entregarse 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar el certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

Nota sobre el pago de los de AU/Honorarios: se realizarán de manera proporcional al avance en la ejecución de los productos pactados y se encuentran incluidos dentro de la distribución del PAC.

Cada pago está sujeto a la programación de pagos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO CUARTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago deberá aportar:

- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.
- e) RUT actualizado

| Distribución del PAC | |
|----------------------|----------------|
| Mes | Valor |
| Abril | \$ 166.000.000 |

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

| | | | |
|--|--------------|-----------------------|--|
| | Julio | \$ 166.000.000 | |
| | Octubre | \$ 249.000.000 | |
| | Diciembre | \$ 249.000.000 | |
| | TOTAL | \$ 830.000.000 | |

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ____ NO X

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

N/A

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022, se verificó la posibilidad de incorporar criterios de compras públicas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables, conforme al objeto y alcance del proceso contractual.

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-GECO-038 | Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 4 | | |

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios y que los bienes asociados tienen un carácter accesorio, se concluye que no resulta pertinente la aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 310 de 2022 en el presente proceso.

Firma
Alejandra Muñoz Montoya
Técnico

Firma
Natalia Andrea Zapata Álvarez
Logístico

Firma
Andrea Restrepo Ramírez
Abogado